



213

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 001 - 2010 - CM/MDP

Villa Punchana, 06 de Enero del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 06 de Enero del 2010, aprobó mediante Acuerdo de Concejo Nº 001-2010- SO-MDP, la Ordenanza Municipal, que modifica la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Distrital de Punchana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política, establece que las Municipalidades, son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorandum Nº 292-2009-GM-MDP, de fecha 06 de Octubre del 2009, la Gerencia Municipal solicita modificar la Organización Estructural actual, observando criterios técnicos y legales considerando básicamente las Áreas de Embarcadero Fluvial Municipal Silfo Alván del Castillo, Registro Civil, OMAPED, DEMUNA, y la Gerencia de Desarrollo Económico;

Que, la Ordenanza Nº 007-2009-CM/MDP, de fecha 01/07/2009 considero la modificación por la actual coyuntura producto de la crisis financiera internacional el cual no permitía seguir coberturando el normal funcionamiento de las diferentes áreas conformantes de la estructura organizacional suprimiendo y/o fusionando unidades y gerencias sin considerar que tenían que permanecer porque obedecen directamente a políticas de Estado, el cual durante sus funciones administrativas no lograban desarrollar de manera técnica funcional principalmente los que tengan que ver con el acceso a la Identidad y Estado Civil, Apoyo al Discapacitado, Defensoría del Niño y del Adolescente, la promoción turística, el desarrollo rural, la ejecución de programas, proyectos y actividades que mejoren la calidad de vida de los pobladores y Mejoramiento de los Servicios Portuarios Fluviales;

Que, el Concejo es un ente autónomo que se encuentra facultado de acuerdo al artículo 9º numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, para aprobar la organización interna y funcionamiento de la Municipalidad, cuando el caso lo amerite, debiendo para ello expedirse la Ordenanza respectiva conforme lo señala el artículo 40º de la misma Ley;

Que, por los fundamentos expuestos se hace necesario realizar la reestructuración de la Organización Administrativa funcional de la Municipalidad Distrital de Punchana incluyendo unidades sujetos a aspectos técnico legales;





08
2.14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 001 - 2010 - CM/MDP

Que, el ámbito de aplicación del Reglamento y del Manual de Organización y Funciones abarca a todos los órganos funcionales de la Municipalidad y las diversas dependencias desconcentradas de la Municipalidad;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 9º, numeral 3) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANICA,
EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF Y EL MANUAL
DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – MOF DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUNCHANA.**

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación de la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Punchana, conforme al documento adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR, a partir de la fecha toda disposición y normas que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario regional de mayor circulación.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal proceda a la adecuación normativa de la presente Ordenanza, a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Informática su difusión en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Prof. JOINER ALBERTO VÁSQUEZ PINEDO
ALCALDE